

**SECTOR ENERGÍA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA**

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO

Nombre: UNIDAD MINERA ZORRITO TRES
Código: 01-01066-26
Fecha y hora de presentación: 23/02/2026, 16:28
Hectáreas: 100
Titular: WALTER LUIS YANGALI DE LA PEÑA

Distrito(s): AUCALLAMA
Provincia(s): HUARAL
Departamento(s): LIMA
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VÉRTICE	NORTE	ESTE
1	8 734	281
2	8 733	281
3	8 733	280
4	8 734	280

13/03/2026

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
VICTOR REYNOSO LEZANO
Director de la Dirección Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2505231-1